

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO VII. Jueves 21 de Agosto de 1884. NUM. 301.

SUMARIO.

Suscripción para atender á los gastos del Congreso Nacional de Veterinaria.—Avertencia núm. 4.—*Sección editorial:* Sobre las bases que debe tener presente la Junta central de la Liga de los veterinarios, para dar cumplimiento á los acuerdos del Congreso.—Cálculos curiosos.—El cólera: Comisión científica de Barcelona.—*Sección del Congreso:* Junta central de la Liga nacional de los veterinarios españoles.—*Sección científica:* Historia clínica.—Leyes de Policía Sanitaria Veterinaria.—Convocatorias.—*Misceláneas.*—Correspondencia administrativa.—Anuncios.

Suscripción para atender á los gastos de organización, celebración y cumplimiento de los acuerdos del Congreso Nacional de Veterinaria.

(Continuación.)

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i>	3.133.40
D. Juan Franciso Villamil (Madrid).....	5
» Carmelo Garcia, Fuendejalón (Zaragoza).....	» 30
» Emeterio Garcia, Fuendejalón (Zaragoza).....	» 30
» Enrique Garcia, Fuendejalón (Zaragoza).....	» 30
» Pio Barcina, Viso del Marqués (Ciudad-Real).....	3.50
» Juan Salvador Ruiz, Bañeras (Alicante).....	3
» Rafael Moreno Gonzalez, Ségura de Leon (Badajoz).....	1
» Luis Durán, Puenteáreas (Pontevedra).....	4
» Salvador Miró, Benisanet (Tarragona).....	4.50
» Lázaro Gomez, Cueva Cardiel (Burgos).....	3
<i>Suma</i>	3.138.90

RECTIFICACION.

En el número 299 de nuestra Revista, perteneciente al día 7 de Agosto, figura D. Miguel de Mora, Elche de la Sierra (Albacete), como donante para los gastos del Congreso, con la cantidad de *tres pesetas cincuenta céntimos*, de-

biendo decir D. Antonio de Mora Molinerós, Peñas de San Pedro (Albacete).

Hacemos esta enmienda para satisfacción de ambos interesados; y para no entorpecer la buena marcha que llevamos establecida.

ADVERTENCIA NUM. 4.

El mes de Agosto camina á su fin, y los profesores que tienen contraidas obligaciones con la Administración de este periódico, siguen olvidándose de sus sagrados deberes, sin atender á sufragar unos gastos que tanto redundan en su beneficio.

La mayor parte de los profesores veterinarios cobran sus igualas en este tiempo, y no se justifica, pues, una demora tan altamente perjudicial para sus propios intereses y los de la clase.

La lista que anunciamos está formada, y solo espera que los en ella apuntados nos manifiesten de una manera tácita que acceden á la publicación de sus nombres.

Tres son las categorías establecidas, y vamos á empezar á publicar la primera, aunque no completa, en atención al mérito especial de algunos profesores, que relegaremos á la segunda si así nos lo manifiestan.

Esta Redacción solo espera al día 28 para dar al público la célebre lista, aunque tenga el disgusto de presentar tan en ridículo á muchos compañeros, que no merecen semejante castigo, si no fuera porque están influidos por los enemigos de la clase y de todo hombre trabajador y estudioso.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 21 DE AGOSTO DE 1884.

Sobre las bases que debe tener presente la Junta central de la Liga de los veterinarios españoles, para cumplimentar los acuerdos del primer Congreso de la clase.

Después de celebrada la memorable reunion del 9 de Agosto en la que quedó consolidada la Junta central de la Liga nacional de veterinarios españoles, cumple á la GACETA, su órgano oficial, el estudiar detenidamente las bases sobre que ha de establecerse la marcha de los trabajos que á la expresada Junta se encomiendan. Y al hacer esto nuestro periódico, no quiere adelantarse á la opinion de los cinco ilustres veterinarios encargados de la redaccion de este documento importante, cuya obra, hecha por ellos, acatarán con verdadero entusiasmo, sino solo ocuparse del asunto, emitiendo modestamente sus opiniones, derecho que tienen desde el momento en que la clase veterinaria depositó en ella su confianza, y la hizo fiel y constante intérprete de sus pensamientos.

El primer punto que salta á la vista y que reviste un carácter obligatorio, es el del cumplimiento de todos y cada uno de los acuerdos tomados en el inmortal Congreso. Mas estos acuerdos tienen, unos un carácter que solo se refiere para su ejecucion á la actividad, para que consigan un carácter legal mediante la aceptacion de aquellas ideas por parte del Gobierno; otros exigen particular atencion para aplicarlos debidamente, y los demás nacen de la misma índole de los asuntos que allí se trataron por la condicion de beneficios para la clase.

Comenzando por los asuntos que solo requieren actividad, casi pueden ceñirse á uno solo, que no vacilamos en bautizar con el nombre de «Reforma de la enseñanza en las Escuelas y superior pre-

paracion para su ingreso en ellas, representada por el título de Bachiller.»

Sobre este importante punto, tal vez el más grave de todos, ya han dado los pasos que por entonces se juzgaron necesarios, la Junta interina de la Liga, presentando al Sr. Ministro de Fomento las exposiciones de las asociaciones particulares, juntas á la de la Liga, y oyendo lisonjeras palabras de aprobacion por parte de esa superior autoridad, lo mismo que por la del Sr. Director general de Instruccion pública. Esto, en realidad, no es suficiente, si atendemos á la impaciencia que nos domina, y conviene desde luego que la Junta, revestida de la autoridad que le da su alta mision, comience de nuevo sus trabajos, cuyos resultados hoy tendrán que ser más beneficiosos, si se atiende á la importancia que le da, la definitiva manifestacion de la clase que, de un modo terminante, la ha nombrado para dirigir sus destinos, que no son otros sino los que ella misma desea, y cuyos medios de corregirlos tambien ella misma los inspira.

No creemos necesario el excitar á la Junta; pero no podemos por menos de ofrecerle nuestra humilde colaboracion, si por acaso la necesitaran, brindando lo poco que alcanzamos en esta materia, pero lo mucho que sentimos en lo que se refiere al amor á nuestra clase y á la necesidad de levantar más y más á sus miembros del estado doloroso en el que lo sume la preocupacion y la torpeza de sus verdaderos enemigos.

Pidióse tambien al Congreso, que se modificara el régimen de las Escuelas, y esta solicitud partió, como todas, de los dignos profesores que formaron el Congreso, y aunque no encontró eco en muchos de los profesores de las Escuelas de Veterinaria, esto nada supone, sino que justifica la actitud del Congreso, como si al verse privada la clase de la aprobacion é iniciativa de los centros de ense-

ñanza, se reuniera para imponerse á ellos, por lo que les interesa la educación de sus hijos y la gloria de su país, abatingido por el egoísmo y la indiferencia en materia científica y didáctica de la Veterinaria.

Constituyen el otro punto esencial, los demás acuerdos tomados en aquella Asamblea, de cuyo cumplimiento, en lo que dentro de la ley puede hacerse, quedó encargada la Junta central interina y hoy la definitiva con mayor motivo.

Estos acuerdos, en el mismo orden en que están consignados, son hoy objeto de preferente atención, pues cuanto se refiere á la reforma de la enseñanza en las Escuelas, viene á ser como el legítimo resultado de haber establecido para preeliminar al ingreso, el título de Bachiller.

Entre las otras cuestiones que está llamada á resolver la Junta y que ya dependen de su particular iniciativa, señalaríamos la persecución del intrusismo que tanto y tanto perturba y empobrece á nuestra clase, la necesidad de deslindar con exactitud los campos de acción de los inspectores de sustancias alimenticias, haciendo fijar la atención del Gobierno sobre lo impropio de que sean tan escasas y mal definidas sus atribuciones, y finalmente, todo cuanto crea útil y beneficioso para la clase, cuya representación se le ha conferido por ella misma.

Cada uno de estos puntos será objeto de un estudio determinado en esta GACETA, empezando hoy por la interesante cuestión de activar los trabajos para conseguir que se decrete el título de Bachiller en el concepto que todos decíamos.

Conocidas son ya de la clase las gestiones hechas por nuestro Director en nombre de la Junta interina, y ya al principio de este artículo hemos hecho especial mención en ellas.

Constituida definitivamente la Liga,

la nueva solicitud en son de respetuoso recordatorio, se hará en nombre de toda la clase Veterinaria española, y se reforzarán los argumentos, buscando, al mismo tiempo, entre las relaciones de amistad de los profesores, personas influyentes que puedan acercarse con frecuencia al Sr. Ministro y recordarle nuestro común deseo, pues no debe perderse de vista, que los secretarios del monarca, en medio de sus infinitas y gravísimas tareas, no pueden humanamente tener á la vista el cúmulo de asuntos que se resuelven en sus departamentos.

La campaña, pues, en el sentido que expresamos, tiene hoy visos de victoria segura, y conviene no detenernos un momento, pues en este género de batallas, lo mismo que en aquellas que se ganan á fuerza de sangre, son la constancia y la diligencia las que dan la palma del triunfo.

Los fundamentos de nuestra petición, se han repetido hasta la saciedad en este periódico, y fueron expresados con singular elocuencia por los oradores del Congreso.

No es pues nuevo el asunto ni la gestión, y por eso le consagramos poco espacio, dejando para las otras cuestiones, detenernos en ensayos y meditados artículos.

Consigamos el título de Bachiller: que así como la clase ha reconocido que esta es su mejor conquista, también el Gobierno comprenderá, que dado este adelanto, es imprescindible que le acompañen otros muchos que son los que tan ansiosos pedimos.

El alumno que entra en una Escuela con el grado de Bachiller, reclama más profundidad y extensión en los estudios, pues en vez de llegar en plena ignorancia, como hoy pasa generalmente, viene con un caudal de conocimientos grande y con la costumbre del estudio, y necesita un alimento más fuerte que la sopa

infantil que prodigan tal vez por necesidad, algunos de los catedráticos del primer grupo en veterinaria.

Luego, estos hombres que salen de las Escuelas llenos de verdaderos y grandes conocimientos de la ciencia, ya no pueden ser tratados y estimados en la forma tan triste con que hoy se les considera, y de aquí que elevada la condición del veterinario, esta misma trae tras de sí todas las ventajas que perseguimos.

Tengamos pues energía y decisión, y comencemos nuestros trabajos con el ardor que merece nuestra querida clase veterinaria.

Los artículos llevarán los siguientes epígrafes:

Reforma en el sistema de subdelegaciones.—Los Inspectores de carnes, atribuciones y honorarios.—Cuerpo de policía sanitaria veterinaria, su constitución.—Intrusismo, ya sea de los que carezcan de título, ó de los que teniéndolos en otras facultades desempeñan en nuestra profesión cargos que no le correspondan según la ley.—Medios para evitar la inmoralidad profesional y faltas de compañerismo.—Relaciones en que debe vivir el profesorado con las juntas provinciales, de partido y con la central.—Conveniencia de que todos los veterinarios de España den cuenta á la Junta central de todos los casos notables de sus clínicas, y del estado general de la salud de los ganados del partido ó distrito en donde ejerzan la profesión.

CÁLCULOS CURIOSOS.

Vacantes en Teruel.

Hay una inspección de carnes vacante en Linares, que produce al año 25 pesetas, es decir 6 céntimos y 80 partes de otro, todos los días.

Mejor pagado estará el inspector de Oliete que cuenta con 90 pesetas y saca

al día por su servicio 24 céntimos y 70 milésimas, con lo que atenderá perfectamente á sus necesidades.

En Celadas, darán al inspector 13 céntimos y 60 milésimas, y en Ariño, en donde son más espléndidos, 20 céntimos y 30 milésimas; pero en Rubielos de Cérida, cuyo municipio debe de andar muy estrecho, solo muestran su esplendidez los ideales, entregando al día al profesor veterinario 5 céntimos de peseta, mas una fracción tan corta, que en un mes, solo suma 4 céntimos más.

El carbunco, la tisis y el raquitismo, se encargarán de vengar el agravio que se hace á la clase Veterinaria, tratando á sus miembros como el más miserable é inútil de todos los obreros, y á sus servicios como á los menos importantes y más dignos de desprecio, y todo esto en un país en el que la muerte no se cansa de clavar su garra sobre los estúpidos é imbéciles infractores de los más rudimentarios principios de Higiene.

En muy poco se estimará el profesor que admita proposiciones semejantes, pero si hay alguno que vaya á ganar sus cuatro céntimos, ni aún podrá decirsele: «con su pan se lo coma,» sino «las indigestiones que tenga que me las claven aquí.»

¿Será que la dieta rigurosa se aplica solo á los veterinarios?

Esperamos que nos digan los futuros inspectores de Linares, Celadas, Rubielos y Oliete que han de ser maestros muy pronto en asuntos de inanición.

EL CÓLERA.

Comisión científica de Barcelona.

El Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada el martes último, aprobó por 19 votos contra seis el siguiente dictámen de la comisión de Gobernación, sobre el envío de facultativos á

estudiar la epidemia colérica en Francia. En el preámbulo de la proposición se dice que Barcelona va á hacer lo que no ha hecho el Gobierno, separándose de la conducta seguida por las principales naciones de Europa.

Hé aquí los acuerdos que comprende el dictámen aprobado:

1.º Que se nombre una comisión compuesta de dos médicos y de un naturalista que pase á estudiar en los puntos infeccionados todos los caracteres de la epidemia, siendo esta comisión presidida por uno de los individuos que la constituyan y que designará el Ayuntamiento.

Para solicitar el cargo de médico, deberá acreditarse: ser español, siendo preferido el que sea natural ó ejerza en Cataluña; ser licenciado ó doctor en medicina; llevar por lo menos cinco años en el ejercicio de su carrera, siendo preferido el que haya asistido á otras epidemias del cólera; presentar la hoja de servicios y méritos literarios, quedando, sin embargo, en libertad el Ayuntamiento de apreciar las circunstancias y condiciones de los que lo soliciten.

2.º Se les asigna una dieta de 60 pesetas diarias y 500 pesetas para gastos de viaje á cada uno, y remuneración al regreso, á juicio del municipio, en vista del mérito contraído en los trabajos que habrán de practicarse, y recomendación al Gobierno del servicio prestado.

La calificación de este mérito la hará la Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona.

Los trabajos serán propiedad del municipio.

3.º Estos trabajos consistirán en una Memoria que comprenda: Investigación del vehículo que haya importado el germen colérico á la ciudad de Tolon; estudio de la propagación del mal desde los primeros invadidos hasta la constitución de la epidemia, para aquilatar el carác-

ter contagioso de la enfermedad; relación clínica de la enfermedad y caracteres especiales que haya podido presentar para parangonarlos con los de otras epidemias coléricas de Barcelona; estudio comparativo de los diversos tratamientos usados en Tolon, en Marsella y en alguna otra localidad, si lo juzga conveniente; juicio crítico de los mismos, particularmente en virtud de los resultados obtenidos; relación de lo que haya podido observar en las autopsias cadavéricas; relación de los desinfectantes más usados y juicio crítico de los mismos, según los resultados obtenidos; deducciones de patología y de clínica que se deriven de lo que haya podido observar; estadística de invadidos y muertos; estadística de edades, sexo y profesión; investigar por los datos demográficos, si el cólera es enfermedad que pueda sufrirse dos veces en la misma ó en distintas epidemias.

4.º Para solicitar la plaza de naturalista, deberá acreditar ser español, licenciado ó doctor en ciencias, sección de las naturales, ó doctor en medicina y cirugía que acredite haber cultivado las ciencias naturales, ó académico de número de alguna de las Academias de Ciencias de España. Será condición preferente la de justificar que conoce prácticamente la técnica de los trabajos micrográficos; quedando el municipio con la misma facultad expresada en el número 1.º

5.º Se le asigna la misma dieta y cantidad para gastos de viaje, y además otras 500 pesetas para la compra de reactivos para la investigación microscópica y demás condiciones expresadas en el número 2.º

6.º Quedará á cargo del naturalista la presentación de una Memoria comprensiva del estudio topográfico de Tolon y Marsella y de alguna otra localidad si lo juzga conveniente, fijándose preferentemente en las condiciones del

subsuelo, en las aguas potables de la población, y en el sistema de letrinas, y meteorología durante la época epidémica.

Los trabajos micrográficos consistirán en presentación de preparaciones de membrana mucosa del tubo digestivo, especialmente de los intestinos delgados; preparaciones con los productos diarréicos; presentación de los microbios intestinales.

En caso de no poderlos presentar, designación de la técnica seguida para su descubrimiento.

Investigación microscópica de la sangre con preparación para el microscopio.

Consideraciones generales del estado actual de la ciencia, deducidas de las investigaciones microscópicas practicadas.

Los señores que constituyen la comisión, se auxiliarán mutuamente en sus investigaciones científicas. Los dos médicos firmarán la Memoria que han de presentar, y si entre ellos no hubiese conformidad de apreciación respecto de algún punto de la misma, se salvará la opinión respectiva por medio de notas.

La duración máxima de esa investigación científica será de 30 días, sin contar los de viajes y cuarentenarios.

En el desgraciado caso de fallecimiento por cólera de alguno de los individuos de la comisión, el Ayuntamiento remunerará á las respectivas familias.

El tiempo dentro del cual han de presentar sus trabajos los comisionados, será el de seis meses, á contar de la fecha de su regreso. En el caso de no presentar la Memoria dentro de este período, perderá todo derecho á remuneración.

En el caso de que nombrada la comisión hubiesen desaparecido los focos existentes en Francia, quedará disuelta, y se tendrá presente para el caso

de que se reproduzca ó reaparezca en el año próximo.

No hemos negado la importancia de la centralización, ni su utilidad, ántes bien la hemos invocado en muchas ocasiones; pero este principio conveniente y utilísimo en la administración tranquila y normal de un estado, sería tiránico en circunstancias excepcionales. Cuando aparece una calamidad pública, no hay más que el valor personal para evitarla. La Academia barcelonesa se ha cubierto de laureles al hacer mucho más que nuestro Gobierno, á pesar de contar naturalmente con menos elementos. Reciba, pues, esa sabia Asociación la enhorabuena que le enviamos, y sepa cuánto deseáramos imitarla en sus patrióticos entusiasmos.

El profesor D. José Ferrer, Subdelegado de Alicante, remite á esta redacción un valioso escrito, que, como todos los suyos, está inspirado en el profundo amor á la clase, carácter distintivo de este eminente veterinario.

Admirado de que en Córdoba se hayan nombrado inspectores de carnes á dos médicos con grave perjuicio de los profesores veterinarios, nos felicita por el artículo que con tal motivo hemos publicado, y excita á la clase á que se sostenga con singular energía dentro del círculo de sus atribuciones, sin permitir que traspase ese sagrado vallador ninguno que no pueda penetrar honradamente por la puerta de la clase, que es el título de profesor veterinario.

Gracias de nuevo al infatigable Subdelegado, que arranca todos los días un momento á sus severas ocupaciones para dedicarlo al bien de sus compañeros y á la gloria de la ciencia.

D. Juan S. Ruiz, profesor veterinario de Bañeras, desea que se haga cons-

tar su adhesión más firme á los acuerdos del Congreso nacional de Veterinaria.

Ya este dignísimo veterinario significó este mismo pensamiento en tiempo oportuno al Presidente de la Sociedad Alicantina; pero, no contento con ello, reitera las muestras de afecto á su clase del modo tan expresivo como queda expuesto, mereciendo las más justas alabanzas.

De San Ginés de Vilazar escribe el profesor veterinario D. Manuel Bordoy una interesante carta, de la que copiamos el siguiente párrafo:

«Notando que en un establecimiento de comestibles se expendía á un precio súmamente barato el bacalao, y recordando las noticias publicadas en su GACETA MÉDICO-VETERINARIA sobre la gran cantidad del tal pescado, que mis compañeros han mandado quemar en estos días, me personé en el dicho establecimiento en compañía del celosísimo señor Alcalde de esta villa y del ilustrado doctor Parcet, encontrando unos 25 kilogramos de bacalao en condiciones altamente perjudiciales para la salud, cuya sustancia fué mandada quemar inmediatamente.»

El nombre del Sr. Bordoy es muy conocido en la clase, y en muchas ocasiones ha merecido los plácemes de todos los buenos veterinarios: hoy unimos los nuestros al concierto general de felicitaciones que merece por su noble y activa manera en el cumplimiento de sus deberes.

SECCION DEL CONGRESO.

Junta central de la Liga nacional de los veterinarios españoles.

ACTA DEL LUNES 11 DE AGOSTO DE 1884.

A las ocho y media de la noche y en el magnífico salon de actos de la «Asociación de Ganaderos y Agricultores», cedido galantemente, se encontraban reunidos la mayoría de los profesores veterinarios de Madrid.

El elocuente tribuno D. Juan Tellez Vicen habia enviado una sentida esquela disculpándose de presidir y asistir á esta sesion por impedírselo lo delicado de su salud, cuya noticia produjo el sentimiento que era de esperar, dado el profundo afecto de la clase hácia el eminente catedrático.

El Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal, ocupando la Presidencia, abrió la sesion y se expresó despues en los siguientes términos:

«Señores: Para perpetuar el espíritu que animó al primer Congreso de la clase; para estrechar los lazos de amor entre todos los veterinarios; para proveer á la defensa de sus derechos é iniciar las reformas convenientes, se estableció la Liga nacional de los veterinarios españoles, cuya Junta central ha tenido carácter interino hasta este instante.

Era necesario establecerla definitivamente y redactar tambien el programa que ha de servirnos de guia. Era imprescindible fijar en un Reglamento los derechos y deberes, las atribuciones, su extension y su trascendencia, y este es el objeto de esta reunion, que será de fecha memorable en los anales de la veterinaria.

Para proceder del modo más fácil y severo á la eleccion de la Junta, se invitó, por la que lo fué del Congreso, á todas las Sociedades científicas de la profesion, á emitir su voto por medio de un acta que revistiera las necesarias formalidades. El Sr. Secretario leerá estos documentos que, unidos al voto de los presentes, decidirán de la eleccion que aquí nos proponemos.

El Sr. Secretario: Van á leerse los votos de las Asociaciones científico-veterinarias de España con solo excepcion de una, que hasta la fecha no ha tenido á bien enviarlo.

Leídos que fueron, resultan por inmensa mayoría elegidos para formar la Junta central de la Liga, los señores siguientes:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicen.

Vice-presidentes: 1.º, Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal; 2.º, Sr. D. José María Muñoz y Frau.

Secretario general, Sr. D. Félix Llorente y Fernandez.

Vice-secretarios: 1.º, Sr. D. Antonio

Fernández Tallon; 2.º, Sr. D. Emilio Selgas y Aguado.

Tesorero, Sr. D. Roman Ortiz Landáuzuri.

Vocales: Sres. D. Juan Martín Alonso, D. Valentin Oñoro, D. Juan Oñate y Hernández y D. Vicente Fernández Vazquez.

Los profesores presentes aceptan por unanimidad la candidatura, y el señor Presidente declara con toda solemnidad constituida la **Junta central de la Liga de los veterinarios españoles**, siendo contestado por los aplausos más entusiastas.

El Sr. *Fernández Tallon* pide la palabra, y con sentidas frases envía sus plácemes á todos sus compañeros, que deben gozar hoy inmensa dicha ante este paso glorioso, que tantos beneficios ha de producir, que tantos abusos viene á cortar, y que tanta gloria supone para estos modestos hijos de la ciencia y del trabajo.

El Sr. *Presidente*: Yo también felicito con toda la efusión de mi alma á la honrada y dignísima clase á que pertenezco, por el triunfo hoy conseguido, y pido á la Providencia nos conceda el acierto necesario, para corresponder dignamente á la confianza que en nosotros acaban de depositar tantos y tan queridos compañeros.

Pero conviene antes de pasar al otro asunto que aquí nos reúne, recordar el disgusto con que vemos este sillón vacío, en donde debiera encontrarse el eminente tribuno Sr. Tellez, cuya enfermedad, que resiste á los más hábiles tratamientos, le imposibilita el hallarse entre nosotros en tan solémpnes momentos. Debe-se recordar también los esfuerzos nobilísimos de aquellos otros profesores que, separados por la distancia, se unen de todo corazón á nosotros en este acto inolvidable. Los nombres de Arzoz, de Morcillo, de Medina, Diaz Real, Ferrer, Arderius y otros gigantes en la ciencia, no habrán de apartarse de la memoria, siquiera sea por lo mucho digno de imitar que resplandece en esos seres privilegiados por su talento y sus virtudes.

Dentro de breves horas conocerán todos nuestros acuerdos, y ya que no podemos estrechar sus honradas manos; ya que sea imposible unir en estrecho y fraternal abrazo nuestros corazones, que

el eco de esta memoria tierna y afectuosa repercute en sus oídos como el canto de triunfo de nuestra adorada ciencia, como la voz de la amistad, como el dulcísimo afecto del hermano más cariñoso. (*Aplausos entusiastas.*)

Ahora, señores, procedamos á nombrar la Comisión que ha de redactar el programa, reglamento ó cuestionario que ha de servirnos de segura base para nuestros trabajos del porvenir.

Hay aquí tantos hombres de verdadero mérito, que dudo en hacer una proposición; pero aunque á todos y á cada uno le sería fácil esta ocupación, hay entre nosotros quiénes por la costumbre adquirida en redactar trabajos literarios y científicos, parecen llamados con preferencia á realizar este acuerdo.

El Sr. *Secretario*, previa la vena, dice que, á su juicio, conviene que se nombren tres individuos de la Junta central y dos profesores de Madrid, los cuales, poniéndose de acuerdo, realicen su comisión en el más breve espacio de tiempo posible.

El Sr. *Presidente* pregunta á los profesores si están de acuerdo con lo propuesto por el Sr. *Secretario*, y ante la unánime contestación afirmativa, designa á los Sres. Llorente, Fernández Tallon, Coya y Oñate para la realización del trabajo, teniendo que aceptar el mismo Sr. Espejo, un puesto en la comisión á instancia de todos los presentes.

El Sr. *Coya*: No puedo admitir el honor que se me dispensa. Mis ocupaciones y mis dotes, insuficientes para realizar tan grave cometido, no me permiten aceptar el cargo para que me designan, aunque mi agradecimiento sea eterno por tan estimada deferencia.

El Sr. *Presidente* recuerda los méritos del Sr. Coya, su ilustración, sus dotes oratorias, sus variados estudios y títulos académicos, concluyendo con encomiar las relevantes prendas que adornaron á su respetable señor padre, gloria del profesorado de Madrid, y cuyas virtudes ha heredado nuestro estimado compañero.

El Sr. *Coya*: Después de las lisonjeras frases del Sr. *Presidente* y de la invocación para mí tan sagrada que acaba de hacer, no puedo por menos de aceptar el cargo para que se me propone, deseando imitar en su ejercicio al venera-

ble profesor y padre mío, cuya memoria no se aparta un momento de mi mente, y cuyos sanos consejos y amor á la clase á que perteneció, he procurado imitar en la medida de mis fuerzas.

El Sr. *Presidente* dá las gracias al Sr. Coya, y siguiendo en el uso de la palabra, se expresa en los siguientes términos:

«El hecho realizado, señores, constituye por sí solo un gran acontecimiento; es la corona que habia de ceñirse el Congreso nacional celebrado, y el primer resultado positivo de sus acuerdos.

Que este acontecimiento no se borre jamás del corazón de los que me oyen, que lo grande y noble de la unión y del compañerismo que preside ante todo este acto, siga siempre también al frente de todo cuanto en nombre de la clase realice esta Junta y comisión, para que se grave con letras de oro en la historia de la Higiene, de la Agricultura, la Ganadería y la Veterinaria, la grande obra de la Liga nacional de los veterinarios españoles.

Un unánime aplauso siguió á tan nobles ideas, y acordado presentar á la Junta en el más breve plazo el programa encargado á los respetables profesores antedichos, se levantó la sesión; eran las once. Fecha ut supra.—El Vicepresidente 1.º, *Rafael Espejo y del Rosal*.—El Secretario general, *Félix Llorente y Hernandez*.

SECCION CIENTÍFICA.

HISTORIA CLÍNICA.

Indigestion estomacal en una mula, por replecion de alimentos, terminada por la curacion.

Sr. D. Rafael Espejo.

Mi querido maestro: Si estima de alguna utilidad la publicacion de la presente historia clínica, le suplico la inserte en su ilustrada Revista, y le quedará agradecido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—*Graciano Guillen Garcia*.

Urda 27 de Junio de 1884.

El dia 20 de Junio, fui llamado á las

diez de la noche por un criado de Don Ramon Santiago, vecino y propietario de ésta, para que prestase los auxilios de la ciencia á una mula de su propiedad, cuya reseña es: castaña, once años, siete cuartas y cuatro dedos; temperamento sanguíneo; buen estado de carnes, y dedicada á las labores agrícolas.

Ya en presencia del animal y preguntado al predicho criado sobre las circunstancias anteriores á la enfermedad, me dijo: Que durante seis horas de la mañana, estuvo arando sin novedad; que al medio dia se retiraron del pedazo á descansar en la quintería (que dicho sea de paso dista dos leguas de esta poblacion), para en la tarde del mismo volver á la tarea.

Una vez en la quintería, le dieron de comer (paja y cebada) lo que hizo perfectamente, y despues de beber como de costumbre.

En este tiempo, una abundante lluvia regó los campos, lo que hizo imposible la labor del arado, por los perjuicios que ocasiona al labrador el continuarla, estando la tierra tan mojada.

Concluida la lluvia dispuso el mayoral soltar las mulas al prado (cuyo pasto era abundantísimo), lo que efectuaron á las cuatro de la tarde.

Que por la noche al recogerlas para llevarlas á la cuadra, notaron que la mula, objeto de mi historia, no comia y se tendia y levantaba, y se volvia á tender; que al momento comprendieron que la mula *estaba con el dolor*, del que padecia con alguna frecuencia. Esperaron media hora para ver si se le pasaba, pero al observar lo contrario, esto es, que tomaba mayores proporciones, determinaron traerla á la poblacion, en cuyo trayecto (ya he dicho dos leguas), orinó y esccrementó dos ó tres veces.

Diagnóstico. Teniendo en cuenta todo lo dicho por el criado, los cólicos aunque pasajeros, de otras veces, y los

sintomas tan patentes y característicos que tenía á la vista, como son: echarse y revolcarse con desesperacion, sin permitirme hacer la exploracion del pulso; respiracion agitada en alto grado, el lado izquierdo del vientre más abultado que el derecho, este ligeramente meteorizado, el cuerpo cubierto de sudor, lo mismo que la cara, que tambien estaba fruncida; narices dilatadas, ojos estrechamente abiertos, temblores generales, etc., etc., no vacilé en calificar la enfermedad de una *indigestion estomacal aguda, por replecion de alimentos.*

Pronóstico. Reservado.

Tratamiento. Tan continuo movimiento, debido sin disputa al incesante padecer, hace muy difícil, ya que no imposible, la administracion de medicamentos, por lo que se le dispuso un baño general de agua fria y á mano (por carecer del de pié), y despues de enamantar al animal convenientemente, con el objeto de esperar la reaccion que muy luego se habia de presentar, (no como efecto terapéutico) sino como un cambio *fisiológico* ó de un trastorno de importancia en la economía, que lo mismo que favorable, pudiera haber sido funesto.

No se dejó esperar mucho dicha reaccion, pues que á los diez minutos del baño, el animal entró en un periodo de tranquilidad, que, tendido sobre el lado izquierdo, me permitió hacer el exámen del pulso, el cual era pequeño y concentrado, mucosas rubicundas, boca seca, pastosa y caliente, y al través de las mantas que cubrian su cuerpo se percibia una temperatura elevada.

Sin embargo, no duró esta calma mucho tiempo, pues al final de media hora, se presentaron de nuevo los intensos dolores, con la cohorte de síntomas que anteriormente.

Así las cosas, dispongo la administracion de 30 gramos de bálsamo anti-

cólico (de la medicacion balsámica completa), el que en circunstancias análogas me habia dado resultados satisfactorios. Espero sus efectos y casi son nullos... Con gran dificultad (pues hay inflamacion en el recto), le administro algunas lavativas emolientes, las que al poco tiempo son depuestas, sin que les acompañen materiales escrementicios.

Trascurrida toda la noche, la enfermedad se encuentra en su periodo álgido; no puede subir un punto sin arrastrar tras sí la vida del animal; las funciones de relacion no existen, por decirlo así; apenas vé, no oye, las mucosas aparentes de rubicundas que estaban, se han puesto pálidas, con un tinte livido, que me hace presagiar funestamente; el pulso es inesplorable, la respiracion anhelosa, la vida está reconcentrada; la sangre se ha fugado (valga la palabra) de la periferia al centro, y habrá gastritis, enteritis, etc.; pero yo no sangro, yo sangro poco y en las indigestiones nunca.

¿Qué hacer? La puncion de los intestinos?... Para qué?... Si no hay gran acúmulo de gases, si no adelantaremos nada, si la dificultad de respirar no es debida á la compresion que estos pudieran ejercer sobre el diafragma, este sobre el pulmon, etc., porque son en pequeña cantidad.... Mas no importa, ¡adelante!

Son las seis de la mañana; puesto de pié el animal y sujeto fuertemente por el ayudante que tiene el acial bien comprimido, mientras que otro le levanta una mano y dos ó tres más lo suspenden y sostienen para que no se eche (pues tan agudos dolores no le permiten estar un momento de pié), practico la operacion (enterotomía) en el lado derecho como todos los veterinarios saben, (hago omision de su descripcion) resultando la espulsion por la cánula de una

considerable cantidad de gases, (en los intestinos como es sabido, hasta en el estado normal abundan).

Libre el animal del acial y de los ayudantes que lo sujetaban y distraían, suelto en una palabra, permaneció en la misma actitud (de pié), y con la cabeza muy levantada.

A los dos minutos de practicada la operacion orinó abundantemente. Pero cuál no seria mi sorpresa, mi alegría (digámoslo de una vez), al ver pasarse minutos, horas y más horas, hasta tres, (nueve de la mañana) en que varió de posicion para bajar la cabeza y recoger y comerse las pajas que por el suelo habia diseminadas?...

Llevado á la cuadra, (hasta esta hora habia estado en el corral por ser más espacioso y temiendo que los golpes hubieran acarreado graves accidentes) y enmantado perfectamente, se le dejó descansar, hasta dos dias despues, en que volvió á reanudar sus cotidianos trabajos.

Meditemos. ¿Es que en todo caso de indigestion estomacal, ó intestinal, con ó sin exceso de meteorizacion, es un recurso poderoso la enterotomía? ¿No hay en fisica una propiedad general de los cuerpos: impenetrabilidad que un cuerpo no puede ocupar un lugar en el espacio si al mismo tiempo está lleno por la materia de otros...?

En el caso de la presente historia, como en otras muchas (y como llevo dicho) aun no habiendo meteorismo excesivo... ¿no son obstáculo los gases que ocupan los intestinos? Y una vez estos extraídos, ¿no se verificará una corriente (con más facilidad) del estómago á los intestinos, una circulacion de alimentos, una atraccion (si así se puede decir) que ejercerán las partes vacías sobre las que lo están llenas...? yo al menos así lo concibo.

Su afmo. S. S. Q. B. S. M.—*Graciano Guillen y Garcia.*

Urda 27 de Junio de 1884.

LEYES DE POLICIA SANITARIA VETERINARIA.

IX.

SUIZA.

La policia sanitaria de los animales domésticos, está determinada en este país por la ley federal de 8 de Febrero de 1872.

Son objeto especial de esta ley la peste bovina, la perineumonía contagiosa, la fiebre aftosa, el muermo, el lamparon y la rábía, que se reputan como enfermedades contagiosas. Cualquiera otra epizootia que produzca generales pérdidas en los ganados, entra desde luego en el cuadro de las enfermedades expresadas.

Además de las prescripciones sanitarias de las leyes suizas, hay algunas de general y constante prescripcion, como, por ejemplo, las que conciernen al comercio de animales. Así, la especie bovina y caballar, solo podrá pasar las fronteras provista de un certificado de sanidad, aunque vayan destinadas á exposiciones. Estos documentos contendrán el nombre del propietario de cada animal ó animales, la data de su expedicion, la duracion del viaje y la certificacion de haber procedido de lugares en donde no regia en el momento de la partida ninguna medida restrictiva referente al comercio de animales.

Las empresas de ferro-carril, no podrán trasportar rumiante alguno sin que se le presente el correspondiente certificado.

La ley federal tiene acordada la indemnizacion para el caso de sacrificio en evitacion de la propagacion de epizootias.

En la peste bovina se abona el valor íntegro del animal sano y las tres cuar-

tas partes para los que se hallen enfermos en el momento del sacrificio. Esta última indemnización se extiende á los forrajes, lechos, atalajes y utensilios destruidos por orden de la policía.

Los gastos de la desinfección de establos serán compensados con las tres cuartas partes de los dispendios hechos en el caso de peste bovina.

En otras epizootias, los propietarios tienen derecho á indemnización por el sacrificio de sus reses, cuyo valor se resolverá con toda equidad por el canton respectivo, reembolsando la Cámara federal á cada canton de la mitad de lo gastado.

El art. 24 de la ley de 8 de Febrero de 1872, prohíbe la venta de animales atacados de perineumonía, y añade que los que curen de esta enfermedad no podrán entrar en el comercio sino solamente ser destinados al matadero.

El art. 31, que se refiere á la rabia, prescribe á los cantones que impongan una contribución á los propietarios de perros, ordenando que todo perro tenga una marca indeleble y distintiva y esté inscrito en un registro especial; finalmente, manda se sacrifique en el acto de reconocerse la enfermedad á todo animal rabioso y á los perros y gatos que hayan sido mordidos.

Esta ley es aplicable en todos los cantones y el consejo federal el encargado de su cumplimiento.

Al terminar el extracto de las principales leyes de policía sanitaria en Europa, volvemos á recordar con nueva amargura que nuestra amada patria aun no conoce los beneficios de estas instituciones. Al estudiar la organización de la policía en esos países afortunados vemos que una de las primeras bases que favorecen el cumplimiento de las leyes es *la indemnización*. En todas las que hemos examinado, se nota esta circunstancia más ó menos extensa ó restringi-

da, según las condiciones de los países, la frecuencia ó gravedad de las epizootias ó enzootias y la abundancia ó escasez de los ganados.

El medio esencialmente práctico de evitar las ocultaciones, y de que el propietario no vea mermados sus intereses en virtud de los sacrificios forzosos de animales, es pagarles el valor de ellos dentro de una fórmula fundada en las razones expuestas.

No dudamos que este principio, sea la más violenta rémora que España ha encontrado para la promulgación de la ley que nos ocupa; el mal estado de los municipios y en general de los de la nación se aviene muy difícilmente con la necesidad de hacer dispendios impensados y á veces considerables; pero esta idea es un sofisma ó un error. Los gastos hechos en favor de la policía sanitaria, implican un rendimiento con una ganancia que podría llamarse usuraria por sus proporciones. En efecto, la salud de los ganados implica, á más de la abundancia, el aumento, y como estas ventajas producen resultados admirables en el desarrollo de la agricultura y de infinitas industrias, se desprende que al crecer la riqueza imponible, crecería con ella los medios de conservar y hacer más productiva á esta riqueza, consiguiéndose así que no solo se devuelva á la nación lo empleado en las indemnizaciones, sino que también se produzca, mediante esta operación, pingües ganancias.

Después de haber leído las anteriores leyes y estas breves consideraciones, rogamus á la clase muestre su unánime opinión en favor de la próxima publicación de la ley de policía veterinaria española, que tanto honrará á la veterinaria contemporánea y que tantos bienes está llamada á derramar sobre el país.

CONVOCATORIAS.

Por las secretarías de las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Zaragoza, se han remitido á esta redaccion los anuncios que á continuacion insertamos, declarando abiertas las matrículas de estos centros de enseñanza.

Gracias á los Sres. Directores y Secretarios de las Escuelas de Córdoba y Zaragoza, por la fina atencion que manifiestan con el periódico órgano de la clase.

Escuela especial de Veterinaria de Córdoba.

Desde el dia 1.º al 30 de Setiembre próximo, queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al art. 38 del Reglamento vigente se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificacion expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprenden de la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extension que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula, que se completará con la partida de bautismo legalizada.

La inscripcion se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una quince pesetas, en papel de pagos al Estado ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando veinticinco pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribucion siguiente:

Primer grupo. Física y Química con relacion á la Veterinaria.—Historia Natural con id. á la id.—Anatomía general y descriptiva, y ejercicios de Disecion.—Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.

Segundo grupo. Fisiología y ejercicios de Vivisecciones.—Higiene.—Mecánica animal y aplomos.—Capas ó pelos y modo de reseñar.

Tercer grupo. Patología general, especial y clínica médica.—Farmacología y arte de recetar.—Terapéutica.—Medicina legal.

Cuarto grupo. Operaciones, apósitos y vendajes.—Obstetricia.—Procedimiento de herrado y forjado y su práctica.—Clínica Quirúrgica y modo de reconocer los animales.

Quinto grupo. Agricultura, con su práctica.—Zootécnia, con su práctica.—Derecho Veterinario Comercial.—Policia Sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los suspensos en Junio ó no presentados, darán principio el dia 1.º de Setiembre y terminarán el 30 del mismo.

Los alumnos podrán matricularse en un solo grupo de asignaturas y en el orden ya establecido, no pudiendo hacer nueva matrícula antes de obtener la aprobacion respectiva de cada grupo.

La matrícula se formalizará en todo el mes de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado y acompañada de la cédula personal.

Córdoba 1.º de Agosto de 1884.—El Secretario, *José Martin y Perez.*

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.—Secretaría.

Desde el dia 15 al 30 de Setiembre próximo, queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprenden la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al art. 38 del Reglamento vigente se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificacion expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que compren-

de la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un exámen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por grupo en la misma forma.

Los que acrediten previamente tener aprobadas en alguno de dichos Institutos las asignaturas de Física y Química é Historia Natural, están dispensados de la matrícula y exámen de las mismas.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados y no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela, en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna, ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 16 de Agosto de 1884.—El Secretario, Mariano Mondría.—V.º B.º: El Director., Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

MISCELÁNEAS.

Enhorabuena.—Por R. O. de 20 de Mayo del corriente año, ha sido nombrado Subdelegado de Veterinaria del

distrito de Aliaga (Teruel) D. Segundo S. Virache.

Damos la enhorabuena á nuestro estimado y distinguido comprofesor, y esperamos que trabaje en su importante cargo como hasta la fecha ha demostrado con tanto acierto.

El profesor veterinario D. Pablo Fernandez de la Torre, establecido en Villanueva del Campo, nos envía en una carta su entusiasta adhesión por los acuerdos del pasado Congreso, y en particular por el que hace referencia al grado de Bachiller. Excita, con tal motivo, á todos los comprofesores á que continúen por la gloriosa senda emprendida, á fin de conseguir pronto los ideales que todos deseamos.

Anomalia.—Que en algun pueblo de escaso vecindario ocurran casos de *caciquismo* no nos extraña; pero si llamará mucho la atención de nuestros comprofesores, como nos la llama á nosotros, que en una ciudad se dé la plaza de subdelegado á un profesor de segunda clase en perjuicio de lo establecido por la ley y de los derechos adquiridos.

Desgraciadamente casos como este y aún más complicados se observan con una frecuencia que desconsuela los ánimos más fuertes; pero, sepan que si por ejemplo hubiera gobernadores que aprobaran los actos de los caciques de los pueblos, aunque estos caciques sean intrusos en Medicina humana, como ya conocemos á más de uno, lo lógico, lo racional es, impetrar el cumplimiento del capítulo 4.º del Reglamento de 24 de Junio de 1848, que al hablar de las subdelegaciones de veterinaria previene, que el nombramiento deberá recaer en profesores veterinarios de 1.ª clase, ó en su defecto, en los de 2.ª «si fueran idóneos para el caso, á juicio de los gobernadores, previo el dictámen

de las Juntas provinciales de Sanidad.»

El gobernador, que en medio de sus múltiples ocupaciones puede olvidar estos datos, volverá de su acuerdo en cuanto se le hagan presentes con la consideración que corresponde á su importante cargo.

Así lo creemos, y esperamos de la ilustración de las autoridades y de la energía con que nuestros profesores deben perseguir á los intrusos, ya en la ciencia, ya en los puestos que en su ejercicio están señalados por la ley.

Dice un periódico:

«Un espantoso caso de hidrofobia acaba de ocurrir en Villanueva de Alpicat (Lérida). Hace un mes, un perro rabioso mordió en la cara á un muchacho de once años. Nadie hizo caso de este incidente, y el lunes, cuando se despertó el niño, comenzó á dar gritos lastimeros, salió de la casa y echó á correr por los campos, con los ojos casi fuera de las órbitas y arrojando espumarajos por la boca.

Con este motivo, se reunieron varias personas y lograron detener al muchacho, atarle envuelto en una manta y llevarle á su casa, donde falleció por la noche en medio de los dolores más atroces.»

Obra importante.—La falta de un buen *Diccionario Enciclopédico Español* era universalmente sentida por todos los amantes del progreso literario y científico de nuestro país.

Parecía doloroso que España careciese de una obra tan interesante como necesaria, de que no carece en la actualidad ningún país medianamente culto.

Un editor justamente estimado por su laboriosidad y por su inteligencia, se propone dotar á su patria de una obra verdaderamente monumental que satisfaga esa necesidad imperiosa.

El Sr. D. Gregorio Estrada, que es el editor á quien nos referimos, persona conocidísima, entre otras cosas, por la perseverancia y el acierto con que está llevando á cabo la publicación de la *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*, de la cual han aparecido ya sobre

ochenta tomos, dispone hace tiempo muchos y muy valiosos materiales para llevar á cabo el pensamiento grandioso, que será pronto un hecho, de publicar un *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano ilustrado*.

Esta obra, que como todas las publicadas por esta casa editorial, será de utilidad verdadera y de mérito sólido, ha de ser todo original, verdaderamente original; colaborando en él, con colaboración real y efectiva, todos los hombres más distinguidos en letras, ciencias y artes de España y de la América latina, todos los cuales publicarán sus trabajos firmados, garantía segura de la importancia y de la originalidad de la obra.

No necesitamos decir cómo y cuánto aplaudimos el noble y patriótico propósito del Sr. Estrada, y cuán de veras celebraremos que lo lleve pronto á feliz término y cumplimiento.

El prospecto, que saldrá á luz en breve, dará á conocer todas las condiciones de la publicación y los nombres de las distinguidas personas con que cuenta el editor, entre las cuales podemos anticipar desde luego el del Sr. Castellar, que dirigirá toda la obra, y el del Sr. Picatoste, que dirigirá la confección.

Recomendamos muy eficazmente á nuestros profesores tan bella obra, seguros de que, contribuyendo á su publicación, harán considerable beneficio á la ciencia, y especialmente á su patria, que hoy tanto necesita de este trabajo.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA GACETA MÉDICO-VETERINARIA.

Todos los abonos que hacen los suscritores en esta Administración, se consignán en esta sección con las iniciales del suscriptor, número de orden que le corresponde (que es el que vá inscrito en la faja suya) y provincia á que pertenece.

Las reclamaciones deberán hacerse acompañando justificantes.

D. F. H. A.—Núm. 1.616: Valladolid.—12 meses hasta fin Junio del 85.

V. P. F.—Núm. 1.206: Valencia.—3 id. idem hasta Diciembre del 84.

J. G. B.—Núm. 1.617: Valencia.—6 idem id. hasta Diciembre del 84.

- E. P.—Núm. 980: Valencia.—6 idem idem hasta Diciembre del 84.
- L. R.—Núm. 449: Gerona.—3 idem idem hasta Febrero del 83.
- A. M.—Núm. 1.038: Zamora.—19 id. idem hasta Julio del 84.
- F. G.—Núm. 1.301: Lérida.—6 id. id. hasta Diciembre del 84.
- B. P.—Núm. 1.543: Lérida.—6 idem idem hasta Diciembre del 84.
- Escuela de Leon.—6 id. id. hasta Junio del 84, y 2 cuadernos del *Diccionario*, hasta el 39.
- R. M.—Núm. 1.561: Santander.—3 idem idem hasta Diciembre del 84.
- V. A.—Núm. 357: Castellon.—12 id. idem hasta Setiembre del 84.
- L. R.—Núm. 149: Barcelona.—16 id. idem hasta Julio del 84, y 10 cuadernos del *Diccionario*, hasta el 39.
- J. M.^a M.—Núm. 382: Ciudad-Real.—6 idem idem hasta Diciembre del 84.
- C. L.—Núm. 600: Logroño.—12 idem idem hasta Diciembre del 84.
- F. S.—Núm. 1.502: Valladolid.—11 idem idem hasta Setiembre del 84.
- Escuela de Santiago.—12 idem idem hasta Agosto del 84.
- R. V.—Núm. 743: Palencia.—24 id. idem hasta Diciembre del 84 y 26 cuadernos del *Diccionario*, hasta el 46.
- M. del B.—Núm. 218: Cáceres.—2 id. idem hasta Setiembre del 84.
- R. R.—Núm. 1.534: Avila.—3 idem idem hasta Setiembre del 84.
- J. H. V.—Núm. 1.614: Córdoba.—3 idem idem hasta Setiembre del 84.
- D. C. L.—Núm. 1.004: Valladolid.—6 idem idem hasta Diciembre del 84.
- J. P.—Núm. 871: Tarragona.—9 id. idem hasta Mayo del 85, y 6 cuadernos del *Diccionario*, hasta el 50.
- V. J.—Núm. 11: Albacete.—3 id. id. hasta Setiembre del 84.
- J. F.—Núm. 155: Barcelona.—12 id. idem hasta Julio del 85 y 10 cuadernos del *Diccionario*, hasta el 46.
- V. T. J.—Núm. 1.372: Toledo.—3 id. idem hasta Setiembre del 84.
- B. Ch.—Núm. 1.504: Avila.—6 idem idem hasta Octubre del 84.
- A. N.—Núm. 618: Madrid.—6 idem idem Junio del 84.
- G. L.—Núm. 1.599: Albacete.—3 id. idem hasta Setiembre del 84.
- P. S.—Núm. 708: Navarra.—12 idem idem hasta Diciembre del 84 y 13 cuadernos del *Diccionario*, hasta el 53.
- M. C. C.—Núm. 1.312: Córdoba.—10 idem idem hasta Diciembre del 84.
- A. de M. M.—Núm. 17: Albacete.—10 idem idem hasta Octubre del 84.
- M. M.—Número 1.163: Tarragona.—6 idem idem hasta Diciembre del 84.
- H. F.—Núm. 1624: Oviedo.—12 idem idem hasta Julio del 85.
- J. C. M.—Núm. 403: Córdoba.—6 id. idem hasta Noviembre del 84.
- V. M.—Núm. 561: Toledo.—3 idem idem hasta Setiembre del 84.
- P. C. P.—Núm. 1.625: Valladolid.—3 idem idem hasta Octubre del 84.
- S. L.—Núm. 1.292: Zaragoza.—18 id. idem hasta Julio del 84.
- R. R.—Núm. 1.214: Orense.—15 idem idem hasta Julio del 84.
- A. P. C.—Núm. 141: Baleares.—12 id. idem hasta Diciembre del 84.
- J. J. E.—Núm. 1.173: Sevilla.—6 idem idem hasta Noviembre del 84.
- V. de la. F.—Núm. 1.344: Cuenca.—7 idem idem hasta Diciembre del 84.
- J. F.—Núm. 1.626: Málaga.—3 idem idem hasta Octubre del 84.
- E. S.—Núm. 43: Alicante.—3 idem idem hasta Octubre del 84.
- J. R.—Núm. 101: Badajoz.—8 idem idem hasta Julio del 84.
- P. F. R.—Núm. 1.133: Valladolid.—21 idem idem hasta Agosto del 84.
- A. H.—Núm. 653: Málaga.—12 idem idem hasta Junio del 85.
- P. M.—Núm. 757: Palencia.—12 idem idem hasta Junio del 84.
- C. G.—Núm. 1.613: Toledo.—6 idem idem hasta Diciembre del 84.
- E. Y.—Núm. 1.296: Castellon.—12 id. idem hasta Junio del 85.
- J. S.—Núm. 872: Tarragona.—8 idem idem hasta Agosto del 84.

MADRID:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,

calle de Juanolo, 19.